

SINDICATOS CON REPRESENTACIÓN EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y NÚMERO DE LIBERADOS Y LIBERADAS SINDICALES.

1. REPRESENTACIÓN OBTENIDA EN LAS ELECCIONES SINDICALES POR SINDICATO Y ORGANOS DE REPRESENTACIÓN:




REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE EMPRESA: 21 REPRESENTANTES

Secciones Sindicales con Representación	Nº de Delegados / Delegadas:
	10
	10
 <small>Central Sindical Independiente y de Funcionarios</small>	1




REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA DE PERSONAL: 17 REPRESENTANTES

Secciones Sindicales con Representación	Nº de Delegados/ Delegadas
	5
	4

RECURSOS HUMANOS
COMUNICACIÓN INTERNA

	4
	3
	1

2. NÚMERO DE LIBERADOS Y LIBERADAS

Secciones Sindicales	Liberad@s
	1
	2
	1

3. CRÉDITO DE HORAS DISPONIBLES POR SECCIÓN SINDICAL SEGÚN REPRESENTACIÓN OBTENIDA.

Según el RD Ley 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los trabajadores para el personal laboral, establece en *el artº 68. Garantías, apartado "e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del comité o delegado de personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:*

RECURSOS HUMANOS
COMUNICACIÓN INTERNA

5. ° De setecientos cincuenta y uno en adelante, cuarenta horas.


Podrá pactarse en convenio colectivo la acumulación de horas de los distintos miembros del comité de empresa y, en su caso, de los delegados de personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.”

Respectivamente, el RD Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Empleado Público, para el personal funcionario, establece en “el art. 4. 1Garantías de la función representativa del personal en su apartado d) *Un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, de acuerdo con la siguiente escala:*

De 751 funcionarios en adelante: 40h

Los miembros de la Junta de Personal y Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación al órgano que ostente la Jefatura de Personal ante la que aquélla ejerza su representación, a la acumulación de los créditos horarios.”

CRÉDITO HORARIO POR SECCIONES SINDICALES SEGÚN LA REPRESENTACIÓN OBTENIDA EN EL COMITÉ DE EMPRESA:

Secciones Sindicales con Representación	Nº de Delegados / Delegadas elegidas:	Total horas mensuales según representación obtenida
	10	400 H. / MENSUALES
	10	400 H/ MENSUALES
 <small>Centro Sindical Independiente y de Funcionarios</small>	1	40 h/ MENSUALES

**CRÉDITO HORARIO POR SECCIONES SEGÚN LA REPRESENTACIÓN
OBTENIDA EN LA JUNTA DE PERSONAL**

Secciones Sindicales con Representación	Nº de Delegados/ Delegadas	Total horas mensuales según representación obtenida
	5	200 h/ MENSUALES
	4	160 h/ MENSUALES
	4	160 h. Mensuales.
	3	120 h/ Mensuales.
	1	40 h./ Mensuales.